GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 239

PUNTA ARENAS, 30.12.2020

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombre a doña Pula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

PDF Creator Trial

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante el oficio número 805 de fecha 11 Septiembre de 2020 JUNAEB ha establecido la actualización de la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.048 cupos, de los cuales 959 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 832 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 257 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2020, mediante Resolución Exenta N° 065 de fecha 23 de Abril de 2020 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2020 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o

PDF Creator Trial

aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo se llevó a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena como consta en el documento "Acta Comisión Regional Beca Indígena" de fecha 16 de Septiembre de 2020, quedando consignado en los acuerdos que la asignación de los cupos disponibles se efectuará sin necesidad de sesionar la Comisión Regional de Beca Indígena, por tanto no se adjunta la acta mencionada. Además contiene sanciones de estados para el proceso de continuidad segundo semestre que se rige bajo la circular 31 del 22.07.20 y que, no contempla, la constitución de la comisión regional.

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 378 puntos para Enseñanza Básica, 345 puntos para Enseñanza Media y 345 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 0 postulaciones a la Beca; un total de 0 solicitud de renovación del beneficio; y 2 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes que han efectuado solicitudes dentro del proceso Continuidad de 2° semestre, alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, 0 suspensión anual y 2 suspensiones de segundo semestre, de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

PDF Creator Trial

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en

PDF Creator Trial

la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/PAB/pab
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.
JUR N° 6063-2020/mav

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 30.12.20

PDF Creator Trial

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2020.

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	**RUT**	**DV**	**NOMBRES**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**CAUSAL DE ACEPTACIÓN**	**ÚLTIMO MES CURSADO**
1	[redacted]						
2							

PDF Creator Trial